

Penitenciaría de los Estados Unidos
Florence, Colorado 81226

SUPLEMENTO DE LA INSTITUCION



Number: FLP5267.08
Date: 13 de Octubre de 2006
Subject: Reglamentos de Vista

-
1. **PROPOSITO Y FUNCION:** Implementar el Programa 5267.08, Reglamentos de Visita, fechado el 11 de Mayo de 2006. Este suplemento de la institución debe de ser leído en conjunto con la Declaración de Programa.
 2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**
 - A. Directivas Revocadas:

Suplemento Institucional FLP5267.07, Reglamentos de Visita, fechado el 18 de Enero de 2006.
 - B. Referencias de las Directivas:

Programa 5267.08, Reglamentos de Visita, fechado el 11 de Mayo de 2006.

Programa 1315.07, Actividades Legales, Recluso, fechado el 5 de Noviembre de 1999.

Programa 5270.07, Unidades de Disciplina y de Segregación, fechado el 29 de Diciembre de 1987.

Programa 5500.11 Manual de Servicios Correccionales, fechado el 10 de Octubre de 2003.

Programa 5510.09, Cateos, detención o Arresto de personas que no sean reclusos, fechado el 6 de Marzo de 1998.

Program 5521.05, Cateos de Unidades de Segregación, Areas de Trabajo de los Reclusos, fechado el 30 de Junio de 1997.
 3. **ESTÁNDAR DE REFERENCIAS:** Asociación Americana Correccional, Estandars para Instituciones Correccionales de Adultos: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503, y 4-4504.

4. **FACILIDADES DE VISITA:** El salón de visitas sera usado para visitas de los reclusos. Cuartos especiales abogado-cliente son proveidos hacia al fondo del salón de visitas. Un salón especial esta equipado para proveer facilidades a los niños de los visitantes.
5. **HORARIO DE VISITAS:**
 - A. **Horario de Salón de Visitas:** Visitar está permitido de las 5:00 p.m. a las 9:00 p.m. en los viernes y de 8:00 a.m. a las 3:00 p.m. en los sábados, domingos y días festivos. La visita sera terminada 30 minutos antes del tiempo normal a los reclusos que estan en Segregación para permitir el proceso de salida separadamente. El Director del penal podra limitar o modificar el periodo de visitas de acuerdo a los recursos disponibles (e.j. limitaciones de espacio, o el número de personal disponibles), seguridad de la institución. No hay cada día posible. El Director del Penal puede establecer horarios de visitas para asegurar los requisitos de separación de reclusos. En tal caso, un memorandúm sera enviado al Oficial del Día, Lista de Lectura del Teniente, y una para el Oficial en Turno del Salón de Visitas.
 - B. **Visitas de Dias Festivos:** Cualquier extensión de visitas durante Navidad y Año Nuevo dependera en el día en el cual el día festivo caiga. Un memorandúm sera proveido a la poblacion carcelaria identificando los días y los tiempos autorizados durante este periodo.
6. **FRECUENCIA DE VISITAS Y NUMERO DE VISTANTES:** Un limite de cuatro (4) adultos y seis (6) niños seran permitidos que visiten a un recluso en cualquier tiempo.
7. **VISITANTES REGULARES:** Durante el periodo de adinisión y orientación, Ud. Recibira (recluso) una lista de personas con las cuales Ud. Quiere tener visita y esta sera entregada al Equipo de Unidad. Esto sera hecho durante los primeros días después de su llegada.
 - A. **Familia Inmediata:** Estas personas incluyen: madre, padre, padrasto y madrastra, padres adoptivos, hermanos y hermanas, espos y niños. Estos individuos seran puestos en la lista de visita después de ser verificados. Esto puede ocurrir antes de que estas personas sean investigadas (NCIC), pero el NCIC debe de ser llevado a cabo para determinar si a un visitante se le niega el derecho. Si hay una razón para excluir a este visitante, este visitante vivir juntos, la cual ha sido establecida en un estado que reconoce este status (solo si este status es reconocido). Visitantes de edades de 16 y 17 deben de tener permiso escrito de el papá o mamá, guardia legal, o de un miembro inmediato de su familia que tenga 18 añoso más si es que no los acompaña un miembro que no califique a este cnteno antes de ser adimitido a visita.
 - B. **Otros Parientes:** Estos incluyen abuelos, tios, tias, sobrinos/as. Ellos pueden ser puestos en la lista aprovada si es que el recluso lo desea y si es que no hay razon para ser excluidos (NCIC debe de ser termmada antes der puestos).

- C. Amigos v Asociados: El privilegio de visita sera extendid a amigos y a asociados con una relación establecida antes de ser detenido el recluso, a menos de que la visita pueda molestar el orden de la institución y también su seguridad. Excepciones a esta regla se pueden hacer, particularmente a reclusos sin otros visitantes, cuando pueda ser demostrado que el visitante es seguro y no posee algun peligro a la institución y a su orden. La aprovacion a estos visitantes sera consistente con las sentencias impuestas por la corte que llevan estipulaciones qu el recluso no se asocie o se comuniquen con ciertas personas. El numero de amistades o asociado sera limitado a diez (10). Solo el Director del Penal o alguien designado pueden dar una exención donde se demuestre que es valida.
- D. Cualquier Persona Con Una Convicción Criminal Anterior: La existencia de una convicción criminal no automaticamente nolo excluye de visita. Miembros de la institución deberan determinar la naturaleza, extensión. Aprobación especifica del Director del Penal debera ser obtenida antes de que la visita ocurra. Antes de poner a una persona que esta en libertad conicional, liberación supervisada en la lista de visitas, personal de la institución debera de tener aprovacion escrita de la oflina federal apropiada o del estado o oficiaes de libertad condicional.
- E. Niños v niñas menores de diezv seis (16) años: Niños y niñas menores de 16 no pueden visitar a menos de que esten acompañados por una persona responsable adulta que los supervisara.
8. **VISITANTES DE NEGOCIOS**: Ningún recluso sera permitido que lleve a cabo un negocio o una profesión. Un recluso que anteriormente estaba metido en un negocio o profesión tendra que asignar su autondad a una persona en la comunidad. En una ocasion muy especial cuando una desición debe de ser hecha y puede afectar significativamente el negocio, su futuro, bienes, el Director del Penal puede permitir tal visita.
9. **VISITANTE CONSULARES**: Cuando ha sido determinado que un recluso es ciudadano de un país extranjero, el consular de ese país sera permitido que visite al recluso sobre negocios legitimos. Esta visita no puede ser suspendida ni aun que el recluso este en status disciplinario. Un miembro del Equipo de Unidad supervisara la visita. El Executive Assistant sera el cordinador de este tipo de visita.
10. **VISITAS DE REPRESENTATIVOS DE GRUPOS DE LA COMUNIDAD**: El Director del Penal pede aprovar como visitantes regulares, para un recluso o más, representates de grupos de la comunidad (e .j. organizaciones civicas sy religiosas) o personas cuyo interes y credenciales para este requisito para una pre-arrestado relación a visitantes bajo esta categoría. Esto no aplica a pasados o presentes participantes en programas voluntarios y progrmas de ciudadanos voluntarios, que tipicamente no son añadidos a la lista de visitas.
11. **VISITAS ESPECIALES**: Visitas Especiales pueden ser autorizadas para:
- A. Clero Antiguos o Futuros Empleados Consel eros de Pre-liberación y Patrociadores. Estos requieren aprovacion del Sub-Director Del Penal

(Programas).

- B. Agentes de Ley Personal Militar Conduciendo Investigaciones Oficiales de la Corte del Estados Unidos Oficiales de Libertad Condicional y Representantes Consulares - Están permitidos visitar proveyendo identificación apropiada. Estos oficiales tienen que firmar un libro de administración. Preguntas sobre oficiales serán referidas al apropiado oficial durante horas de trabajo y el Oficial de Turno de Día o Teniente de Operaciones (no en trabajo).
- C. Abogados: El Equipo de Unidad aprueba todas las visitas legales del recluso (agregado 1). Durante horas de visitas normales, visitas legales son conducidas en los cuartos de abogado-cliente hacia al fondo del Salón de Visitas y que son supervisados por oficiales de la institución. Visitas legales fuera de este horario son supervisadas por un miembro del Equipo de Unidad.

Visitas entre un cliente y su abogado no están sujetas a supervisión auricular. Estas visitas tienen que llevarse a cabo en los salones de conferencia o salones de juntas. Cuando un cuarto de estos no esté disponible, esta visita puede llevarse a cabo en cuarte regular, proveyendo que el abogado y el cliente tengan un margen de separación del resto de los visitantes. Si es que el abogado no quiere usar uno de estos cuartos, la visita puede ser cambiada a otra fecha cuando un cuarto privado esté disponible.

- 12. **ASISTENCIA DE TRANSPORTACION:** Ayuda en direcciones para transportación de/para la institución serán proveídas al visitante con la aplicación. Direcciones para llegar a la institución (agregado 2) teléfonos de paga, de información de transportación comercial estarán disponibles a los visitantes para su ayuda.

- 13. **VISITAS A RECLUSOS QUE EN ESTAN EN ESTATUS DE POBLACION GENERAL:**

- A. Admisiones y estatus de Parada Temporal: El Director del Penal puede limitar la visita de un recluso durante el periodo de Admisión y de Orientación o para paradas temporales cuando la lista de visitas de otra institución no está disponible o verificación de estos visitantes no existe todavía. Equipo administrativo de la unidad confirmará la relación de los visitantes solicitados dentro de 2 semanas después de la llegada del recluso. Como reclusos en paradas temporales serán por medio de video conferencias.
- B. Pacientes del Hospital:
 - (1) Cuando visitantes requieren ver un recluso que está hospitalizado en la institución, el Oficial Superior Médico (o en su ausencia, el Administrador de Servicios de Salud), en consulta con el Capitán, determinará si la visita puede tomar lugar y en qué lugar. Cuando el Oficial Superior Médico decida en contra de una visita, porque el recluso tiene una enfermedad contagiosa, estado mental malo lo cual hace que la visita sea contra-

indicada, la situación será comunicada cuidadosamente al visitante y documentada en archivo central.

- (2) Visitas a reclusos hospitalizados en la comunidad son restringidas a solamente la familia inmediata y están sujetas a las normas de visitas de ese hospital. **EL CAPITAN Y SUPERVISOR MEDICO DEBERAN DE APROBAR TODAS LAS VISITAS DE HOSPITAL. LA SEGURIDAD Y PROTECCION DEL PUBLICO Y PERSONAL SERAN LOS INTERES PRINCIPALES.**

C. Estatus de Segregación o Detención: Generalmente, un recluso mantiene su privilegio de visita mientras está en detención o segregación. Pero, la visita puede ser restringida o negada cuando un recluso es acusado y es encontrado culpable de un acto prohibido relacionado a las reglas de visita o actuado en cierta manera que pueda indicar un riesgo a la seguridad del Salón de Visitas. Pérdida de este privilegio por otra cosa no puede pasar a menos que el recluso sea llevado a una audiencia disciplinaria (DHO). El Comité de Unidad Disciplinaria (UDC) no puede imponer una sanción de pérdida de este privilegio a reclusos en estatus de segregación.

Reclusos que estén en Segregación tendrán su visita a vía de videoconferencia. Reclusos de Segregación serán permitidos solamente una visita de 2 horas por día, durante días de visitas.

14. **PROCEDIMIENTOS:**

A. Reglamentos:

- (1) Si un visitante sale o se va del Salón de Visitas, la visita termina para el recluso.
- (2) El Teniente de Operaciones o Oficial de Día (IDO) tiene la autoridad de prohibir o de terminar cualquier visita por razones de conducta impropia o de falta de respetar las reglas de visita en parte del recluso o del visitante. El/ella también pueden terminar la visita para ayudar al exceso de visitas o cuando una situación ocurre, en su opinión. El Oficial del Salón de Visitas aconsejara al Teniente de Operaciones si es que algo ocurre de este tipo. Los Oficiales del Salón de Visitas, Tenientes de Operaciones, y otro personal involucrados en la terminación de visitas someterán un memorándum dando explicación del incidente y la causa o causas de terminación. Si el Salón de Visitas está sobre-congestionado, las visitas se terminarán con esos visitantes que se consideren locales (50 millas de radio de la institución) y la terminación se basará en el tiempo que la visita empezó.
- (3) Visitas controladas o de no-contacto serán llevadas a cabo en salones aislados y designados para este propósito. Solo el Director del Penal

Director en reemplazo puede autorizar visitas de no-contacto.

- (4) Reclusos pueden visitar **solamente** con personas que están aprobadas en su lista de visitas. No se les pennitira visitar a otras visitas que esten aprobadas en visitas de otros reclusos. No se **permitira** que las visitas y reclusos de diferentes visitas se junten o se asocien. Pre-asignatura de asientos puede ser designada por el Oficial en Cargo (OIC) de visitas. Esto sera llevado a cabo si es que el Oficial percive una amenaza a la seguridad o al orden correcto de la institución o para prevenir visitas mixtas (e.j. visitar visitas de otros recluses).
- (5) Atuendo del visitante: Todos los visitantes deben de vestirse apropiadamente. Esto requisitos incluyen zapatos y rop apropiada para cita de negocios conservativa o para una corte. Visitantes que visitan ropa revelante (ej. Hot pants, vestidos cortos, pantalones apretados, ropa transparente, blusas transparentes, etc.) no seran permitidas a la visita. Mujeres visitantes no llevaran puesto camisas o bllisas que dejen ver cualquier area del abdomen cuando sentada o parada. Ninguna sudadera o uniformes de hospital no sera permitido. No gorras, chaqueta, abrigos y joyeria de en exceso no sera permitido. No ropa relacionada con modas de pandillas no sera permitido dentro en la sala de visita. O sera permitido pantalones colgando bajo la cintura. Zapatos con dedos descubierto no sera permitidos. Shorts no son permitidos (excepto para los niños). El Oficial de Recibimiento avisara al Teniente de Operaciones si es que una decisión final es necesitada.
- (6) Atuendo del Recluso: El recluso requerido vestir pantalón y camisa de la institucion de color Khaki durante la visita. La camisa debe de estar dentro del pantalon durante la visita. **NUNCA SE PERMITIRA QUE EL RECLUSO VAYA A VISITA CON ROPA ALTERADA.** El recluso debe de vestir sus zapatos dados por la institución al salon de cateo antes de entrar al Salon de Visita.
- (7) Visitantes con niños tienen que mantener control de sus niños durante todo el tiempo. Si esto no se acata la visita puede ser terminada o cancelada. Todos los visitantes y reclusos deben de comportarse en una manera responsable. Conducta que moleste el orden de correr el Salon de Visitas o que ofenda a otros adultos o niños puede ser base para terminar la visita. Conducta ofensiva/molesta sera reportada al Teniente de Operaciones. El Teniente de Operaciones o Oficial del Dia (IDO) esta auorizada para terminar una visita por conducta ofensiva/molesta. Tal conducta resultara en un Reporte de Incidente. Darse la mano, abrazarse, y besarse es permitido dentro los parámetros de buen gusto **al principio y al final de la visita solamente.** Besarse sera restringido a un beso (1) al principio y al final.
- (8) Cosas Autorizadas: Solamente las cosas en la siguiente lista pueden ser

Llevadas al Salon de Visitas por:

- (a) Visitantes: Bolsas transparente de cambio (no mas grande de 8 pulgadas por 6 pulgadas), dinero (\$20.00 maximo por persona), peine, medicina recetada para el corazon, joyeria normal, bolsas de panales (incluyendo comida de bebe no abierta y sellada, botellas de bebe, ropa, locion o polvos y cosas necesarias para la estacia de la visita). Chicle o mentas de aliento, fotos y articulos personales no son permitidos en la sala de visita. Medicamentos y bolsas de panales seran mantenidos en la oficina de recibimiento. **NOTE:** Articulos no autorizados por los visitantes seran mantenidos en cajas de seguridad proveidas a la entrada de la oficina de recibimiento o en su vehiculo. Todo visitante que desee una caja de seguridad obtendra una llave del Oficial y pondra sus cosas dentro de lacaja, y mantendra la llave hasta el final de la visita. La llave debe de ser regresada al Oficial al terminar la visita.
 - (b) Recluso: Argolla de matrimonio, medallas religiosas, un peine, articulos religiosos de uso de cabeza, y fotos que se tomen. Cualquier articulo que el recluso lleve a la visita debe de estar registrado en el Formulario de Visita (agregado 3) antes de entra a la visita. Los artículos médicos requeridos tales como bastones, zapatos y apoyos médicamente prescritos, etc., será permitidos solamente con un resbalón médico actual presentado al oficial del sitio de Visting en cada visita.
- (9) En toda la institucion esta prohibido el uso de tabaco la posesion de tabaco en la institucion resultara en la terminacion de la visita o restricciones en su visitas.
- (10) Lugares privados se encuentran en el cuarto de vista para las mammas con infantieles para alimentacion. Una area para que los ninos puead jugar esta provisto detras del salon de visita. En ningun memento el recluso es permitido en esta area. Es la responsabilidad de los padres o guardian de supervisar a sus ninos.

B. Preparacion de la Lista de Visitantes:

- (1) Durante el programa de Admisión y de Orientación, el Consejero de la Unidad entregaraa los reclusos forma usadas para agregar visitantes a la Lista de Visitas. El recluso debe llenar formulario BP-629 por cada visitante requerido y devolver al equipo de la unida con sobre y sello para ser enviado por correo. Solamente un mienibro del equipo sera permitido enviar el formulario BP-629 directamente a los visitantes requerido. El equipo de la unidad debe incluir copia de la guiay instrucciones con el formulario antes de enviar por correo. Despues dela aprobada investigacion el equipo de la unidad preparara y duplicara el listado de

todos visitantes aprobados, para visitas regulares. El listado sera distribuido al recluso y copia sera puesto en su archivo central.

- (2) La firma de un padre o guardian en la BP-629 "Información del Visitante" es necesaria para procesar un requisito o forma de un menor de 18 años de edad. Es necesario caul todo los aplicantos debe de llenar el procion cuestionarld de la forma.

Cuando un visitante o persona es suprimida o agregada de la lista de visitantes, personal de la institución debe de ponerla al corriente. Personal de la institución debe de entregar una copia al correctiente y de ponerla en el archivo central del recluso (Seccion 3).

- (3) La BP-629 sera usada para pedir información sobre el visitante. Personal obtendra informacion pertinentet a todos los probables visitantes.
- (4) Un miembro del Equipo de unidad es responsable de mandar una forma de autorizacion de informacion al probable visitante. La forma debe de ser firmada y devuelta al personal de la institución para mas consideracion. Este requisito para información pertinente de la persona sera procesada en un tiempo rasonable despues de recibir la informacion.

Una copia completo de el autorizacion y soliticand de informacion de conviccion para cada visitantes debe de mantenerse en porcion exento FOI de el archivo cnetral.

- (5) Personal de la unidad notificara al recluso de cada aprovación o desaprovación de cada visitante. El recluso es responsable de informar a cada visitante si fue aprobado o desaprovado. Equipo administrativo de la unidad puede desaprobar cualquier petition de visitante de recluso por cualquier causa justificada sin embargo solamente el director penal o su designado puede desaprobar familia imediata que visiten.
- (6) La lista de visitas puede ser cambiada cuando sea mientras se sigua este procedimiento.

C. Identificacion de Visitantes y de Reclusos: Personal de la institución debe de verificar la identidad de cada visitante de 16 años y mas, a traves de Federal y Estatal identificación, antes de ser admitidas.

- (1) Las ordenes puestas en el Salón de Visitas especifican el procedimiento para identifcar a visitantes. Visitantes deben de presentar **IDENTIFICACION APROPIADA CON FOTO** (ej. licencia de manejar del estado, identificaciones federales, pasaportes, o identificaciones del estado). Identificacion con firma solamente **no servira**.
- (2) Reclusos son requeridos de presentar su Tarjeta de Comisaria para

identificación positiva antes de ser permitidos a la area de visita. Todo recluso sera revisado antes y despues de la visita. Reclusos que vengan de Segregación deben de tener sus taji etas de cama para identificación.

- D. Información a Visitantes Declaracion i Reconocimiento: Personal de la institución les haran disponibles a los visitantes instrucciones por escrito para poder visitar. El visitante firmara una declaración en donde acepta y declara que no tiene ningun artículo o cosa en su poseción que represente una amenaza a la seguridad de la insitución. Personal de la institución pueden negar el privilegio de visita a cualquiera que rehuse firmar esta declaración.
- E. Revisión de Visitantes: Personal de la institución pueden someter a un visitante a una revisión personal, incluyendo una revision de articulos personales, como condición a permitir o seguir una visita.
- F. Registro de Visitantes: Personal de la institución deben de manter un registro de visitantes para cada recluso. El registro incluire la firma del visitante, el nombre y registro del recluso visitado, llegada y salida (tempos).
- G. Libro de Visita: Visitantes debe de asegurar que firme el libro de visitas antes de cada visita.
- H. Supervision de la Visita: Personal de la institución supervisara a cada recluso para prevenir contrabando y de asegurar la seguridad y el orden. Los banos de los visitantes seran controlados (television/escuchados) solamente con orden del Director del Penal y solamente cuando exista una sospecha que el visitante/recluso esten envueltos en also ilegal, o en un comportamiento prhibido. El control sera llevado a cabo por personal del mismo sexo que el visitante cuando este usando el bano. Otros banos pueden ser revisados y controlados para propositos de seguridad.
- (1) El Oficial de Visitas debe de asegurarse que las visitas se lleven a cabo en una forma ordenada, silenciosa y apropiada. La visita pueded ser cancelada si esto no se lleva a cabo. Oficiales de Visita deben de notificar al Tenient de Operaciones o al Oficial del Dia si es que este tipo de situacion ocurre, y si se necesita cancelar una visita.
 - (2) Cuando contacto en la visita es proveido, darse las manos, abraarse, besarse (un beso) entre los parametros de buen gusto y solamente al principio y al final de la visita. Personal de la institución limitaran el contacto físico a 10 mas minimo para reducir la oportunidad de introducir contrabando y para mantener una ordem de operación en la Sala de Visitas.

Reclusos aprobado para y esperando ser trasladado a la unidan de control de Florence-ADX, recibe visita por, medio de videoconferencia en Segregacion.

USP HIGH SECURITY, FLORENCE, COLORADO

Visita de Abogado

Yo, _____, soy abogado con licencia en el Estado de
_____, con oficinas en, _____
y estoy visitando al recluso _____, número de
registro _____ con el proposito de facilitar la relación entre abogado
cliente o abogado-testigo y para ningun otro proposito Yo estoy de acuerdo que cualquiera grabación
hecha por mi sera para facilitar esta relación.

Firma del Abogado

**PENITENCIARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
ALTA SEGURIDAD
FLORENCE, COLORADO**

DIRECCIONES PARA VISITANTES

**DIRECCIONES DE COMO LLEGAR A LA
PENITENCIARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
FLORENCE, COLORADO**

La Penitenciaría de USP Florence se encuentra a 45 millas sur de Colorado Springs, Colorado, y 35 millas al oeste de Pueblo, Colorado.

De Colorado Springs, tomé la carretera 115 hacia al sur a Florence. De vuelta al sur en la carretera 67. Siga aproximadamente dos millas hacia la entrada principal del Centro Correccional.

De Pueblo, tomé la carretera **50** Oeste hasta llegar a la carretera 115 que se encuentra aproximadamente 30 millas de distancia. Siga 5 millas aproximadamente hacia la carretera 67. De vuelta hacia el sur en la carretera 67, y siga aproximadamente dos millas hacia la entrada principal del Centro Correccional.

**PENITENCIARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
ALTA SEGURIDAD
FLORENCE, COLORADO**

APROVA CION YDOCUMENTA CION DE UNA VISITA ESPECIAL

Para: Oficial del Salón de Visita

De: _____
Personal de Unidad

Número y nombre del recluso

está aprobado para una visita (solamente una) con _____
(Nombre del visitante)

para la fecha de _____
(Fecha)

Proposito de la Visita: _____

Para: _____
Personal de Unidad

De: _____
Oficial del Salón de Visita

La visita mencionada ocurrió en _____
(Fecha)

Para ser archivada en la seccion tres del Archivo Central despues de que la visita se lleve a cabo

***PENITENCIARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
ALTA SEGURIDAD
FLORENCE, COLORADO***

Instrucciones de Visita

Instrucciones de Visita: Familias y amigos de los individuos en la Penitenciaría de los Estados Unidos, Florence, Colorado, son sus primeros contactos con la comunidad. Las visitas se transforman en algo más importante durante el tiempo que el individuo este en la cárcel. Por la forma tan especial de esta institución y nuestro interés por su seguridad y bien-estado de cada individuo, aquí, hemos preparado estas instrucciones y reglamentos que deben e seguirse.

1. Normalmente miembros inmediatos de la familia (~adres, hermanos, hermanas, espos, e hijos/as) son automáticamente puestos en la list del recluso despues de verificación y si el recluso lo pide.
2. La visita es permitida de las 5:00 p.m. a las 9:00 p.m. en los viernes y de 8:00 a.m. a las 3:00 p.m. en los fines de semana y días festivos. **NOTE:** Visitantes para reclusos asignados a Segregación sera en la estación de videoconferencia y terminara 30 minutos antes de la visitas de población general. Días festivos Federales son los siguientes: Año Nuevo, Compleanos de Martin Luther King, Día del Presidente, Memorial Day, Día de la Independencia, Día de Cristóbal Colón, Día del Veterano, Día de Gracias, y Navidad.
3. Un límite de cuatro (4) adultos, y seis (6) niños as son permitidos en una visita a la vez. Visitantes menores de 16 años **deben** de estar acompañados por un guardian legal que este aprobado en la del recluso. Los visitantes son responsables de mantener a los niños/as a su lado y bajo control dentro del área de visita.
4. Los visitantes deben de vestir de buen gusto, esto requiere zapatos. La ropa debe de ser la que us una persona conservativa de negocios o la que uno usaria en una corte. Personas que se visitan inmodestamente o muy provocativas se les **negara** este privilegio de visita. No se les permitira a los visitantes que usen shorts (pantalones cortos) de cualquier tipo, pantaloneras o sudaderas de ejercicio, vestidos de sol, trajes de baño, parte alta de vestir muy corta, leotardos, blusas cortas, ropa que sea transparente, faldas cortas, sombreros, o gorras, o cualquier tipo de ropa sin manga. Ningun tipo de chamarra o chaqueta es permitida a menos de que sea parte de un traje. Ningun tipo de ropa o vestuario relacionada a ganga sera permitido en el salón de visita.
5. Solamente un abrazo, beso, saludo de mano, apropiado por familia inmediata es permitido dentro el área de buen gusto, y solamente al principio o al final de la visita. Besos son restringidos a solo (1) al principio y al final.
6. Todo visitante debe de presentar algun tipo de identificación valida antes de la visita. Solamente identificación apropiada con foto es aceptable. **Firma por si sola no es suficiente. Ejemplos de identificación aceptable son:** Licencia de manejar del estado, Identificaciones Federales, Tajeetas de Ayuda Federal, Pasaportes, or identificaciones del estado.
7. El visitante puede comprar dulces y bebidas de las maquinas que se encuentran en el área de visita El visitante está permitido de salir el salón de visita con artículoS que no se hayan consumido. El visitante puede traer **solamente** las siguientes cosas: bolsa de' cambio (no más de 8' pulgadas de larga), dinero \$10 maximo, un peine, medicamento para el corazón, joyeria que use normalmente, y bolsa de pañales (incluyendo botellas de alimento, comida, ropa, panales, polvo y locion. **NOTE:** Artículos no autorizados **seran** puestos en una caja de seguridad que se encuentra en la sala de recepción o pueden permanecer en el vehículo del visitante. El visitante puede retener la llave de la caja de seguridad y debe de devolverla al final del periodo de la visita.

8. **El introducir contrabando de cualquier tipo es una violacion federal y esta sujeta a juicio criminal (titulo 13, seccion 1791, U.S. Codigo 18. U.S.C. provee una penalidad de encarcelaminto por no más de 20 anos, una multa, o ambas por atentar o proveer cualquier cosa a un recluso sin el consentimiento del Director del Penal.**
9. Al recluso se le provee todas las necesidades y el visitante debe de detenerse de traer articulos o regalos de cualquier tipo. Camara y grabadoras no estan permitidas en el area de visita. Al recluso **no se le permitira** firmar o intercambiar papeles durante la visita. El oficial del salón de visitas puede requerir un cateo de las propiedades personales del visitante. **El visitante que se le encuentre contrabando sera sacado de la insfitucion y normalmente se le negara el privilegio de visita por un periodo de tiempo o en base permanente.**
10. Esta institucion se encuentra en la parte sur-este de Colorado Springs, Colorado. La direccion exacta de la institucion es 5880 State Hwy. 67 South, Florence, Colorado 81290. Del area de Colorado Springs, tome la carretera 115 sur quierda en la carretera 67. Siga aproximadamente dos millas y en su izquierda vera el Centro Correccional. Para llegar a la institucion de Pueblo, Colorado, tomé la carretera 50 Oeste a la carretera 115 a Florence, Colorado. Haga una izquierda en la carretera 67 y recorra aproximadamente dos millas. El Complejo Correccional estara en su izquierda. La Compania de taxis Pueblo Company y Cañon City Cab tienen servicio a esta área (Fremont County).
11. No se permite estacionarse en la carretera que lo lleve a la institucion, y el área de estacionamiento de visitas esta claramente marcada. Ninguna persona **puede quedarse en los carros estacionados**. Personas que no sean visitantes **deben** de salir del Centro Correccional y pueden volver salamente para recoger al visitante de acuerdo a una hora predeterminada.
12. Le recomendamos de que llegue no más 15 minutos antes de que las visitas empiezen, puesto que no tenemos adecuadas areas de espera, y pueda que Ud. Ouds. Tengan inconvenientes por un tiempo. Generalmente se la permitara que visite todo el tiempo que Ud. desee, pero pueda que sea necesario que a veces el tiempo se agote y seá necesario que ustedes salgan ur poco antes, pára dante oportunidad a otras visitas.

//s//

H. A. Rios, Jr., Warden
USP Florence, Colorado

